

RESIDENTES EN EL EXTERIOR

INFORMACIÓN ÚTIL

Si sos argentino, hiciste tu cambio de domicilio al exterior en el DNI y estás incluido en el padrón, podrás votar en las elecciones generales.

¿Qué votamos?

Este año elegiremos **Presidente y Vicepresidente; Parlamentarios del Mercosur** distrito Nacional y Regional; **Senadores Nacionales** en las Provincias de Chaco, Entre Ríos, Neuquén, Río Negro, Salta, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y CABA, y **Diputados Nacionales**.

Tu voto se adjudicará al distrito correspondiente a tu último domicilio.

¿Qué debo hacer si no realice el cambio de domicilio en el DNI?

Tenés tiempo hasta el día **30 de abril** para asentar tu nuevo domicilio en el DNI y de ese modo poder votar.

¿Dónde consulto si estoy incluido en el padrón de electores residentes en el exterior?

Debés ingresar a www.padron.gob.ar

¿Cómo voto desde el exterior?

Podés hacerlo personalmente en la **Embajada** o **Representación Consular** donde te encontrás incluido en el padrón, o por medio del **Correo Postal**.

¿Cómo voto desde la Embajada o Representación Consular?

Si elegís votar desde la Embajada o Representación Consular, deberás dirigirte hasta allí el día **27 de octubre** entre las **8:00** y **18:00** horas con tu **DNI**.

RESIDENTES EN EL EXTERIOR

INFORMACIÓN ÚTIL

Si sos argentino, hiciste tu cambio de domicilio al exterior en el DNI y estás incluido en el padrón, podrás votar en las elecciones generales.

¿Cómo voto por Correo Postal?

Si querés votar por Correo, debes inscribirte hasta el **29 de julio**, de forma personal en la **Representación Diplomática o Consular** o en el **Registro on-line** de la Cámara Nacional Electoral.

Posteriormente, la **Justicia Nacional Electoral** te enviará un **sobre** que contiene la documentación necesaria para que puedas **emitir tu voto**. Luego deberás enviar el **sobre de devolución** que contiene tu voto por **correo postal, sin costo**, a la **Representación Diplomática o Consular correspondiente**, teniendo en cuenta que deberá ser recibido por éstas, a más tardar el **miércoles 23 de octubre de 2019**, o podés **depositarlo personalmente** en los **buzones** que al efecto se instalen en la **Embajada o Representación Consular**.

Los sobres recibidos después de dicha fecha, serán destruidos.

Recordá que una vez que estés inscripto/a en el **Padrón de electores por correo postal**, no podrás votar en la Embajada o Representación.

¿Se utilizan las mismas boletas que en el territorio argentino?

No, mientras que en el territorio argentino se utiliza la boleta partidaria, los electores residentes en el exterior votan con **boleta única**.

¿Los electores que figuran en el padrón de argentinos residentes en el exterior están obligados a votar?

No, el voto es voluntario.

¡MUCHAS GRACIAS!